

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00031-00
DEMANDANTE: JAVIER RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEL SARARE
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial la del día **miércoles tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a las nueve (9:00) de la mañana.**

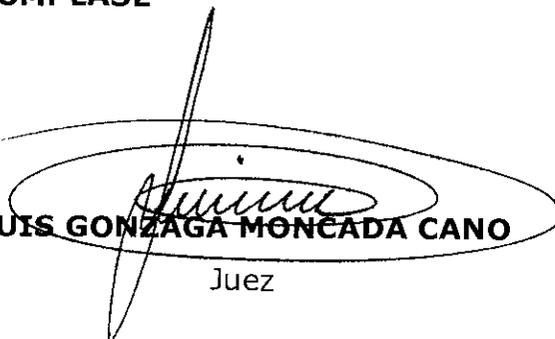
Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar al abogado OSCAR ORLANDO RÍOS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 y Tarjeta Profesional No. 29.059 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la llamada en garantía Previsora s.a. Compañía de SEguros, en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

Cuarto: Aceptar la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante conforme al escrito que obra a folio 218.

Quinto: Reconocer personería para actuar a la abogada AURORA PARDO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.514.828 y Tarjeta Profesional No. 151.475 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **38** de fecha **5 de mayo de 2016.**

La Secretaria,

JARM



Luz Stella Arenas Suárez